N.º 27 - TOMO 619 15 DE SETIEMBRE DE 2021

REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DE LA CÁMARA DE SENADORES

SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE LA XLIX LEGISLATURA

27.ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

PRESIDE

BEATRIZ ARGIMÓN
Presidenta

ACTÚAN EN SECRETARÍA GUSTAVO SÁNCHEZ PIÑEIRO Y JOSÉ PEDRO MONTERO, Y LA PROSECRETARIA VICTORIA VERA

SUMARIO

1) TEXTO DE LA CITACIÓN

«Montevideo, 13 de setiembre de 2021

La CÁMARA DE SENADORES se reunirá en sesión extraordinaria el próximo miércoles 15 de setiembre, a las 09:30, a fin de informarse de los asuntos entrados y considerar el siguiente

Orden del día

Solicitud de autorización presentada por el señor presidente de la república, doctor Luis Lacalle Pou, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 170 de la Constitución de la república, a efectos de ausentarse del país por más de cuarenta y ocho horas, a partir del día 16 de setiembre, con motivo de asistir a la VI Cumbre de Jefes y Jefas de Estado y de Gobierno de Estados Latinoamericanos y Caribeños, que tendrá lugar en ciudad de México, Estados Unidos Mexicanos, y al Segmento de Alto Nivel del 76.° período de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas, que tendrá lugar en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América.
Carp. n.º 536/2021 - rep. n.º 354/2021

José Pedro Montero Secretario

Gustavo Sánchez Piñeiro Secretario».

2) ASISTENCIA

ASISTEN: los señores senadores **Andrade**, **Asiaín**, **Barrera**, **Batlle**, **Bergara**, **Bianchi**, **Bica**, **Botana**, **Brenta**, **Camy**, **Carrera**, **Coutinho**, **Della Ventura**, **Domenech**, **Kechichian**, **Lanz**, **Lazo**, **Lozano**, **Mahía**, **Manini Ríos**, **Nane**, **Niffouri**, **Olesker**, **Penadés**, **Piñeyro**, **Rodríguez**, **Sánchez**, **Sanguinetti** y **Silva**.

FALTAN: con licencia, los señores senadores **Astori**, **Bonomi**, **Da Silva**, **Gandini**, **Rubio** y **Sartori**, y, con aviso, la señora senadora **Topolansky**.

3) ASUNTOS ENTRADOS

SEÑORA PRESIDENTA.- Habiendo número, está abierta la sesión.

(Son las 09:44).

(Se incorpora la nómina de asuntos entrados remitida al Cuerpo de Taquígrafos por parte de la Secretaría del Senado).

«El señor presidente de la república solicita la autorización prescripta por el artículo 170 de la Constitución de la república, a fin de ausentarse del país por más de cuarenta y ocho horas, desde el día 16 hasta el día 24 de setiembre de 2021, a los efectos de participar en la VI Cumbre de Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno de Estados Latinoamericanos y Caribeños, que se desarrollará en ciudad de México, y en el Segmento de Alto Nivel del 76.º período de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas, que tendrá lugar en la sede de Naciones Unidas en la ciudad de Nueva York. (Carp. n.º 536/2021).
HA SIDO REPARTIDO Y SE ENCUENTRA INCLUIDO EN EL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN DE HOY.

El Poder Ejecutivo remite mensajes por los que comunica la promulgación de los siguientes proyectos de ley:

- por el que se declara Día Nacional de la Persona con Trastorno del Espectro Autista (TEA) el 2 de abril de cada año. (Carp. n.º 431/2021);

- por el que se concede una pensión graciable a la señora Teresa Rivero Consul. (Carp. n.° 514/2021);

- por el que se concede una pensión graciable a la señora Emilia Marlene Otero Larrosa. (Carp. n.º 503/2021);

- por el que se concede una pensión graciable al señor José Luis Pérez Montes de Oca. (Carp. n.º 504/2021);

- por el que se concede una pensión graciable al señor Carlos Daniel Araújo Quinteros. (Carp. n.º 515/2021);

- por el que se modifica el artículo 7.º de la Ley n.º 19869, de 2 de abril de 2020, referente a los servicios de telemedicina. (Carp. n.º 457/2021).

AGRÉGUENSE A SUS ANTECEDENTES Y ARCHÍVENSE.

La Cámara de Representantes remite aprobados los siguientes proyectos de ley:

- por el que se concede una pensión graciable a la señora Natalia Paola Paz García. (Carp. n.º 539/2021);

- por el que se concede una pensión graciable al señor Wilson Mario Giacoya Paccio. (Carp. n.º 540/2021).

A LA COMISIÓN DE ASUNTOS LABORALES Y SEGURIDAD SOCIAL.

- Por el que se autoriza al Banco Central del Uruguay a proceder a la acuñación de monedas conmemorativas de los doscientos años de la fundación de la ciudad de Durazno. (Carp. n.° 537/2021);

- por el que se asignan recursos a la financiación del Fondo Solidario COVID-19. (Carp. n.° 541/2021);

- por el cual se extienden los beneficios tributarios de carácter transitorio dispuestos en la Ley n.º 19956, de 10 de junio de 2021, tendientes a mitigar el impacto económico producto de la interrupción de actividades como con-

secuencia de la pandemia originada por el virus SARS-CoV-2 en los sectores de la actividad más fuertemente afectados. (Carp. n.° 542/2021).

A LA COMISIÓN DE HACIENDA.

Asimismo, comunica que ha aprobado un proyecto de ley por el que se designa Osiris Rodríguez Castillos el puente sobre el río Yi, en la ruta nacional n.° 6 Joaquín Suárez, ciudad de Sarandí del Yi, departamento de Durazno. (Carp. n.° 102/2020).

AGRÉGUESE A SUS ANTECEDENTES Y ARCHÍVESE.

Además, remite una exposición escrita presentada por el señor representante nacional Álvaro Lima, relacionada con la situación económica de los diarios y periódicos integrantes de la Asociación de la Prensa del Interior (OPI).

OPORTUNAMENTE FUE REMITIDA A LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA.

También remite copia de la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor representante nacional Juan Federico Ruiz, en sesión del 7 de setiembre del corriente año, referidas a denuncias vinculadas con el hospital del departamento de Flores.

OPORTUNAMENTE FUE REMITIDA A LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA.

La Comisión de Hacienda eleva informado un proyecto de ley por el que se establecen modificaciones a la Ley de Cheques y al Código General del Proceso. (Carp. n.º 440/2021).

La Comisión de Defensa Nacional eleva informadas las siguientes solicitudes de venia remitidas por el Poder Ejecutivo, de conformidad con lo establecido por el numeral 11 del artículo 168 de la Constitución de la república, para conferir ascensos:

- al grado de coronel de la Fuerza Aérea Uruguaya, con fecha 1.º de febrero de 2021, por el sistema de antigüedad, aptitudes y suficiencia, a varios señores tenientes coroneles. (Carp. n.º 450/2021);

- al grado de coronel del Ejército nacional, con fecha 1.º de febrero de 2021, por el sistema de antigüedad, concurso y selección, a varios señores tenientes coroneles. (Carp. n.º 535/2021);

- al grado de capitán de navío de la Armada nacional, con fecha 1.º de febrero de 2021, por los sistemas de antigüedad y de selección, a varios señores capitanes de fragata. (Carp. n.º 469/2021);

- al grado de coronel médico de los servicios generales comunes a las Fuerzas Armadas, por el sistema de concurso, al señor teniente coronel médico Bruno Gabriel Ligugnana Mexigos. (Carp. n.º 532/2021).

REPÁRTANSE E INCLÚYANSE EN EL ORDEN DEL DÍA DE UNA PRÓXIMA SESIÓN.

La Oficina Nacional del Servicio Civil remite respuesta a un pedido de informes de los señores senadores Charles Carrera y Alejandro Sánchez, relacionado con la reestructura organizativa y la nueva carrera administrativa del organismo. (Asunto 150507).

La Suprema Corte de Justicia remite respuesta a un pedido de informes de los señores senadores Charles Carrera y Alejandro Sánchez, relacionado con la celebración de audiencias. (Asunto 151379).

OPORTUNAMENTE FUERON REMITIDAS A LOS SEÑORES SENADORES CHARLES CARRERA Y ALEJANDRO SÁNCHEZ.

La Junta Departamental de Rivera remite copia de la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por la señora edila Laura Domínguez, relacionadas con la situación en Afganistán.

La Junta Departamental de Maldonado remite copia de la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por la señora edila Susana de Armas, relacionadas con el Festival de Cultura, Turismo e Industria que se desarrolla en Piriápolis, denominado Piria Alive Uruguay.

La Junta Departamental de Colonia remite copia de la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por varios señores ediles, relacionadas con la supresión de juzgados de paz en el departamento.

TÉNGANSE PRESENTES.

La Junta Departamental de Soriano remite copia del planteo presentado por el señor edil Damián Valentín, relacionado con la difusión del lenguaje de señas.

OPORTUNAMENTE FUE REMITIDO A LA COMISIÓN DE POBLACIÓN, DESARROLLO E INCLUSIÓN.

El Ministerio de Educación y Cultura remite informes y resoluciones de la Administración Nacional de Educación Pública, referentes al proyecto de ley por el que se designa Wilfredo Moreno Ponce el Liceo n.º 3 de San José de Mayo, departamento de San José.

OPORTUNAMENTE FUERON REMITIDOS A LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA.

El Ministerio de Salud Pública remite respuesta a un pedido de informes de los señores senadores Daniel Olesker y Sandra Lazo, relacionado con el Plan Estratégico de Vacunación contra COVID-19 en los hogares para personas en situación de discapacidad. (Asunto 150594).

OPORTUNAMENTE FUE REMITIDA A LOS SEÑORES SENADORES DANIEL OLESKER Y SANDRA LAZO.

El Ministerio de Industria, Energía y Minería remite respuesta de la Administración Nacional de Telecomunicaciones a un pedido de informes del señor senador Jorge Gandini, relacionado con la auditoría de gestión efectuada por la construcción del estadio multipropósito Antel Arena. (Asunto 151246).

OPORTUNAMENTE FUE REMITIDA AL SEÑOR SENADOR JORGE GANDINI.

El Ministerio de Salud Pública remite respuesta de la Administración de los Servicios de Salud del Estado a un pedido de informes de los señores senadores Charles Carrera, Sandra Lazo, Aníbal Pereyra y Alejandro Sánchez, relacionado con un fallecimiento ocurrido en la Unidad n.º 4 de Santiago Vázquez. (Asunto 151006).

OPORTUNAMENTE FUE REMITIDA A LOS SEÑORES SENADORES CHARLES CARRERA, SANDRA LAZO, ANÍBAL PEREYRA Y ALEJANDRO SÁNCHEZ.

El Ministerio de Economía y Finanzas remite respuesta del Banco Central del Uruguay a un pedido de informes del señor senador Juan Sartori, relacionado con los resultados del plan piloto e-peso. (Asunto 151810).

OPORTUNAMENTE FUE REMITIDO AL SEÑOR SENADOR JUAN SARTORI».

4) PEDIDOS DE INFORMES

(Pedidos de informes consignados en la nómina de asuntos entrados).

«La señora senadora Amanda Della Ventura solicita, de conformidad con lo establecido en el artículo 118 de la Constitución de la república, se cursen los siguientes pedidos de informes:

- con destino al Ministerio de Educación y Cultura, relacionado con el Hogar Florida en Montevideo. (Asunto 152240);

- con destino al Ministerio de Educación y Cultura y, por su intermedio, a la Administración Nacional de Educación Pública, relacionado con el Acuerdo entre países del Mercosur y el *Convenio Andrés Bello sobre el reconocimiento de estudios, títulos y certificados de Educación Primaria y Secundaria no Técnica*. (Asunto 152366);

- con destino al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, relacionado con medidas para prevenir el ingreso de enfermedades animales y vegetales. (Asunto 152377).

OPORTUNAMENTE FUERON TRAMITADOS».

(Textos de los pedidos de informes).

Montevideo, 1° de setiembre de 2021.-

Sra. Presidenta
Cámara de Senadores
Beatriz Argimón
Presente.-

De mi mayor consideración

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 118 de la Constitución de la República, solicito se curse al Ministerio de Educación y Cultura el siguiente pedido de informes.

En 1940 un grupo de floridenses resolvió comprar un local con destino a alojamiento de estudiantes de Florida que fueran a estudiar a Montevideo.
Lograron adquirir tal local en base a colaboraciones de un importante número de floridenses. Adjunto fotocopia de nota periodística de fecha 13 de agosto de 1985 en diario el Heraldo. Su autor el Dr. Wilson Monti Grané fue uno de los fundadores de dicho Hogar y allí narra el interesante proceso que llevaron adelante para la consecución de sus objetivos.

1) ¿Qué destino piensa dar el Ministerio de Educación y Cultura al presente al Hogar Florida en Montevideo ubicado en Rodó 2182, casi Requena?

2) ¿Estima que ese local debería ser de alguna forma considerado como un bien perteneciente a la sociedad de Florida y por eso su destino estuviera vinculado a dicho departamento?

3) ¿Ha considerado que pudiera ser utilizado por el Ministerio de Salud para dependencias vinculadas al departamento en cuestión?

4) ¿Qué otras posibilidades está considerando el Ministerio de Educación y Cultura como destino de este bien?

5) Solicitamos fotocopia del expediente vinculado al local mencionado.

Sin otro particular saluda atentamente

Amanda Della Ventura
Senadora

Vivencias

"... para crear en Montevideo otra pequeña Florida..."

Hace ya muchos años, algunos estudiantes y otros floridenses que fueron a la capital en busca del porvenir que no lograrian en Florida, comenzamos a reunirnos en el Café Ateneo, en el Tupí Nuevo o en la imprenta que en ese entonces tenía nuestro amigo, también floridense, José P. Martínez Bersetche, en la calle Mercedes. También solíamos reunirnos en la Cooperativa Municipal de Consumos, ubicada en Soriano y Paraguay, en la que actuaba como gerente y "alma mater" el querido e inolvidable amigo que fue Alvarito Pagano.

Largas reuniones acompañadas de café, anécdotas y cuentos, dieron como resultado final la idea de formar un Club de Floridenses en Montevideo, con una sede en donde reunirnos, con el fin de vernos, divertirnos. Pero por sobre todo estaba la idea de crear en Montevideo otra pequeña Florida, ya que sea por las ocupaciones o por la situación económica de muchos de nosotros, no era fácil estar viajando en forma más o menos asidua al solar de la Piedra Alta, (aunque el ómnibus de Pérez-Russo sólo nos cobraba $ 1,00 para ello).

Forjada la idea, comenzamos a pensar en floridenses radicados en Montevideo, para invitarlos a



Inauguración del Comedor para Estudiantes de Florida. Por la izquierda, Sres. Pedro Rondeau, hermanos Brotos Albarello, Pérez Cortalezzi, Cnel. Rogelio Camacho, Juan M. Lara, Concejal Wilson Monti Grané, Victoria Pastorini, Director del Liceo Departamental de Florida Prof. Enrique Martínez, Presidente del Concejo Departamental Don José V. Mendizábal, y Presidente del Club Social Florida de Montevideo Don Manuel B. Pereira. En la fila de enfrente se encuentran varios estudiantes, entre los que ubicamos a los Sres. Iglesias Ramón y Costábile Piera, no pudiendo el autor de esta nota ubicar a los demás.

Vivencias



Comisión provisoria del Club Social Florida de Montevideo. Sentados: (de izquierda a derecha): Sres. Isabelino Dobal, Miguel Carbonell, Prof. Paul Schurmann, Dr. Manuel Gortari, Juan María Lara y Rafael Mieres. Parados: Hugo Spinelli, Omar Tejería Motarorio y Omar Sosa. Faltaron a la reunión el Dr. Trajano y los Sres. Albérico Guerrero y Wilson Monti Grané.

hacerse socios de la novel institución, todavía "en pañales", que no poseía ni siquiera local. Pero la explicación era que "con el esfuerzo de todos, podríamos crear una institución poderosa".

Cada uno de nosotros se hizo cargo de una lista de futuros y probables socios, y nos "largamos" en busca de los "aspirantes a socio". Llegamos a consultar a un número considerable de familias floridenses, y por cierto que nos asombró su número.

Muy alentados con el apoyo que recibíamos, nos vinculamos por intermedio de un amigo, al Club Durazno, que ya estaba organizado y que tenía su sede social en la calle Cerrito. Este club representó algo así como un "padrinazgo" para nosotros. Nos ayudó, nos alentó y nos puso en contacto con otras instituciones sociales que nos aconsejaron sobre la organización de nuestro club. Desde luego, el Club Durazno también nos abría las puertas para cuanta fiesta y bailes había, sobre todo los fines de semana, siempre con orquestas típicas y de jazz (nada de discotecas).

¡Qué tiempos! Los clubes Durazno, Rivera, Banco República, Municipal, etc., sirvieron desinteresadamente a nuestros deseos, y el 1º de enero de 1943, realizamos nuestra primera reunión social, con la recientemente instalada (y flamante) Comisión Directiva Provisoria, cuya foto reproducimos. En ella figuran personas que tuvieron relevancia en nuestra ciudad, y que contribuyeron a hacer andar este sueño de unos cuantos jóvenes, y otros no tan jóvenes.

La Comisión Directiva Provisoria, dejó de actuar en el mes de mayo del mismo año, por haberse realizado las elecciones reglamentarias.

De ese modo quedó integrada la nueva Comisión Directiva, cuya foto también publicamos. Ésta dio un gran impulso al club, que en ese interín se instaló en la calle Soriano, en una sede que fue completamente alhajada.

Esa Comisión fue presidida por Don Francisco Arcos, floridense radicado desde hacía muchos años en la capital, quien puso gran entusiasmo por la obra. Don Lucio Sierra fue nuestro tesorero y nuestra garantía, para alquilar una verdadera mansión, perteneciente a un ciudadano japonés, (que recuerdo estaba en la "lista negra" dado que vivíamos en época de Guerra Mundial).

Había dificultad para alquilarla, pero poniendo en acción algunas influencias y a través de relaciones, logramos arrendarla. Luego la vestimos con muebles, espejos, etc., provenientes de la mueblería de otro floridense, el Sr. Ojeda, propietario de la "Mueblería Ojeda", establecida en la calle Goes, quien nos vendió todo el mobiliario con grandes facilidades de pago. Por su parte, Don Modesto Fraschini, esposo de una floridense hija del Esc. De Grossi, nos adelantó el dinero para comprar un "equipo sonoro" y un apreciable número de discos, con los que muchas reuniones fueron amenizadas.

En esas reuniones confraternizamos los floridenses que encontramos en el club una es-

Vivencias



Primer Comisión Directiva del Club Social Florida de Montevideo. Sentados: Sres. Lucio Sierra, Juan María Lara, Pedro Bersetche, Francisco Arcos, José Pedro Martínez Bersetche y Juan J. Medero. Parados: Modesto Fraschini, Julio Fernández Cabrera, Wilson R. Monti Grané, Julián Uría, Álvaro Pagano, Hugo Spinelli, Carlos Carlevaro y Manuel Dibarboure.

pecie de segunda casa. Se instaló un bar, y a él concurría cantidad de gente amiga, dando activa vida a la institución.

Pasaron los años, y algunos alcanzamos el título universitario tan ansiado, alejándonos de Montevideo, mientras otros nos abandonaron definitivamente. Pero el club siguió viviendo y sirviendo a la "colonia" floridense en la capital.

Allá por 1965, siendo concejal por nuestro departamento, presenté un proyecto que tuvo inmediato andamiento. Por él se creaba en el Club Social Florida de Montevideo, un "Comedor para Estudiantes de Florida", solventado por el Concejo Departamental de Florida, el Club Social Florida, y un pequeño aporte de los estudiantes.

En el día de la inauguración de este comedor, se tomó la fotografía que reproducimos, en la que se puede apreciar parte de la concurrencia. No sé cuánto se prolongó su vida, pero lo que sí sé, es que al desaparecer se cortó una ayuda muy valiosa al estudiante modesto (la mayoría, sobre todo en los tiempos que corren, en los que es tan difícil solventar los gastos de un estudiante en Montevideo).

Hoy, que se habla de fundar un Hogar Estudiantil, podría realizarse buscando la conjunción de esfuerzos como la realizada en esa oportunidad.

A través de los años, recordamos con cariño la obra que modestamente contribuimos a realizar, y "volcamos sobre la mesa" (como se dice vulgarmente), la idea de crear en principio un comedor para nuestros muchachos en la capital.

No es un imposible, basta lograr el esfuerzo de unos pocos, como en aquel entonces.

W.M.G. 13/08/85

Montevideo, miércoles 8 de setiembre de 2021.-

Sra. Presidenta
Cámara de Senadores
Beatriz Argimón
Presente.-

De mi mayor consideración

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 118 de la Constitución de la República, solicito se curse al Ministerio de Educación y Cultura, y por su intermedio a la ANEP, el siguiente pedido de informes.

En el año 2015 se suscribió el Acuerdo complementario entre los países partes del MERCOSUR y el CAB (Convenio Andrés Bello) sobre reconocimiento de estudios, títulos y certificados de Educación Primaria y Secundaria No Técnica. El mismo se suscribió en la ciudad de Asunción, Paraguay, y luego fue aprobado mediante la firma del entonces Presidente de la República, José Mujica y quienes eran Ministros de Relaciones Exteriores y de Educación y Cultura, Luis Almagro y Ricardo Ehrlich, legitimándose el mismo a través de la ley Nº 19311 de fecha 4/2/2015.

El CAB es una organización internacional intergubernamental cuya finalidad es la integración educativa, científico-tecnológica y cultural de los siguientes países: Colombia, Ecuador, España, Panamá, Cuba, República Dominicana, México, Venezuela, Chile, Bolivia, Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay.

Los antecedentes de dicho convenio se remontan al año 1994 en el que el Protocolo de Integración educativa y reconocimiento de Certificados, Títulos y Estudios de nivel Primario y Medio No Técnico en su artículo 3º comete a la Comisión Regional Técnica la creación de los mecanismos que favorezcan la inclusión e integración de los estudiantes de los diferentes Estados.

En el año 2002, en la resolución Nº 9 de la Reunión de Ministros de Educación del Convenio Andrés Bello se instruyó a la Secretaría Ejecutiva a continuar con las gestiones de armonización de las tablas de equivalencia del Sector Educativo del MERCOSUR (SEM) y el Convenio Andrés Bello.

Todo ese proceso culminó en el año 2015 en el que finalmente entra en vigencia este acuerdo mediante la mencionada ley Nº 19311.

En conocimiento de que al presente se les ha negado la reválida por parte del Consejo de Educación Secundaria a estudiantes que, amparados/as en el Acuerdo mencionado, efectuaron sus estudios cumpliendo los requisitos del mismo:

1) Sírvase explicitar las razones por las cuales no se otorga a algunos/as estudiantes la reválida siendo que a otros/as sí se les concedió durante la administración anterior y la actual (adjuntamos dos ejemplos)

2) Si no se considera grave que se diferencie entre estudiantes que realizaron igual formación internacional.

3) Si el Consejo de Educación Secundaria no está dispuesto a revisar sus criterios de justicia ante situaciones similares tratadas desigualmente por ese Organismo.

4) En caso de que el actual gobierno esté considerando revocar el Acuerdo internacional mencionado ¿no correspondería que dicha revocación tuviera consecuencias a posteriori de la misma y que no perjudicara a quienes se ampararon en una norma que estaba vigente hasta el momento en que culminaron sus estudios los/as estudiantes?

Sin otro particular, saluda atentamente

Amanda Della Ventura
Senadora

ANEP
CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA
INSPECCIÓN TÉCNICA

LEGAJO N° 3/530/2018

REVÁLIDAS INTERNACIONALES

Visto la solicitud de reválidas presentada por la representante del estudiante:

ZUNINO TEJERA, Rodrigo Román

Según lo dictado por la Ley N° 19.311 "Convenio Andrés Bello", Circular N° 3410/18, lo **preceptuado** en la Ordenanza No. 39/99 de CODICEN aprobada por Circular No 2387/99 del CES y a los antecedentes que obran en el Departamento de Inspección Técnica, **se procede a**

1. **Otorgar la reválida** al estudiante mencionado, de los estudios cursados y aprobados en la República del República de Colombia, por los correspondientes a Bachillerato, Orientación Científica Opción Ingeniería, Plan Liceos Nocturnos y Extraedad.

2. **Establecer que** no deberá realizar el Cursillo de Integración al Uruguay (Anexo IV de la Circular N° 2387/99), por haber cursado estudios en nuestro país.

3. **Disponer que** la presente deberá constar en la ficha del estudiante.

Montevideo, 07 de diciembre de 2018.

Prof. Mag. Maris Montes Sosa
Inspectora Técnica

ANEP
CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA
INSPECCIÓN TÉCNICA

LEGAJO Nº
551/2020

REVÁLIDAS INTERNACIONALES

Visto la solicitud de reválidas presentada por la estudiante

CONDE RODRIGUEZ, CLAUDIA INÉS

Segun lo dictado por las Leyes No 19.311 y No 19683 referentes al "Convenio Andrés Bello"; la Ordenanza No 39/99 de CODICEN aprobada por Circular No 2387/99 del CES, las Circulares No 3410/18 y No 3440/18, y lo preceptuado en los antecedentes que obran en el Departamento de Inspección Tecnica, se procede a

Otorgar la reválida a la estudiante mencionada, de los estudios cursados y aprobados en la República de Colombia, por los correspondientes al 2do y 3er Año de Bachillerato, Orientación Biológica, Opción Medicina Plan Liceos Nocturnos y Extraedad

Montevideo 03 de marzo de 2020

Prof Mag Reyna Torres
Inspectora Tecnica

Montevideo, 13 de setiembre de 2021.-

Sra. Presidenta
Cámara de Senadores
Beatriz Argimón
Presente.-

De mi mayor consideración

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 118 de la Constitución de la República, solicito se curse al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca el siguiente pedido de informes.

Existen enfermedades en animales y vegetales que de ingresar a nuestro país ponen en peligro nuestras exportaciones así como la salud de la población, corriendo en algunos casos hasta riesgo de muerte ante el contagio en humanos.
Tal así los casos de "vaca loca" en Brasil o los casos en la región de la peste porcina africana y el HLB ("enverdecimiento de los cítricos")

1- ¿Qué medidas está implementando el MGAP para prevenir el ingreso de estas enfermedades a nuestro país y proteger el status sanitario del mismo?

2- ¿Cuáles son los puntos de ingreso al país donde se cuenta con funcionarios de barreras sanitarias?

3- ¿Cuántos funcionarios trabajan por turno en las diferentes barreras sanitarias por punto de ingreso?

4- ¿Son cubiertos en dichas barreras todos los turnos para cumplir el control sanitario las necesarias 24 horas del día?

5- ¿Estos funcionarios tienen sus regímenes de derechos protegidos en cuanto a sus horarios de trabajo, sus días de descanso, uso de licencias, etc?

6- ¿Reciben capacitación específica para realizar sus tareas? ¿Cuál?

7- ¿Se les provee de Equipos de protección personal adecuados y en suficiencia? ¿Cuáles?

8- En virtud que el HLB se transmite a través de un vector volador, ¿cuántos funcionarios trabajan dedicados a la detección del vector en los departamentos fronterizos?

9- ¿El MGAP considera que cuenta al presente con el personal suficiente en las fronteras para garantizar las necesidades de protección sanitaria para nuestro país?

10- De ser negativa la respuesta anterior, ¿está considerando el MGAP hacer llamados de acuerdo a los criterios de la Oficina Nacional del Servicio Civil para el ingreso de nuevos funcionarios/as?

11- ¿Cuenta el MGAP con cargos vacantes que no han sido llenados en lo que va del período?

12- De ser así ¿de cuántos cargos se trata?

Sin otro particular, le saluda atentamente

Amanda Della Ventura
Senadora

«La señora senadora Silvia Nane solicita, de conformidad con lo establecido en el artículo 118 de la Constitución de la república, se curse un pedido de informes con destino al Ministerio de Educación y Cultura y, por su intermedio, a la Administración Nacional de Educación Pública, relacionado con los objetivos estratégicos para la Educación Media Superior. (Asunto 152295).

OPORTUNAMENTE FUE TRAMITADO».

(Texto del pedido de informes).

Montevideo, 2 de setiembre de 2021

Señora Presidenta de la

Cámara de Senadores

Esc. Beatriz Argimón

De mi mayor consideración:

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 118 de la Constitución de la República, solicito se curse al Ministerio de Educación y Cultura y por su intermedio a la Administración Nacional de Educación Pública este pedido de informes sobre el ajuste y cumplimiento previsto de las metas anunciadas en los Objetivos Estratégicos de ANEP para la Educación Media Superior.

ANTECEDENTES

1. Metas Anunciadas

En septiembre de 2020 ANEP estableció sus metas de porcentajes de egreso de estudiantes en la educación media superior para los años desde 2021 a 2024, las cuales se publicaron en el documento anexo a la Rendición de Cuentas 2021, "Objetivos Estratégicos", Tomo 2, página 18.

Objetivos Estratégicos	Indicador	Forma de cálculo	Fuente	Año base	Valor base	2021	2022	2023	2024	Comentarios
1.14. Mejorar la cobertura oportuna en edades de 15-17 años en educación media superior.	Porcentaje de dispositivos dentro del SPTE adaptados a EMS	(Cantidad de dispositivos adaptados/ cantidad de dispositivos previstos)*100	DSIE	n/a	n/a	-	30	30	40	Los nuevos dispositivos estarán disponibles a partir del año 2022.
1.15. Aumentar la tasa de permanencia de estudiantes en educación terciaria	Cantidad de propuestas curriculares transformadas a modalidad semipresencial y virtual	Cantidad de propuestas curriculares transformadas respecto al año 2020.	CETP	n/a	n/a	-	5	7	10	Al final del período se tiene por objetivo contar con al menos 10 propuestas híbridas de educación terciaria.
1.16. Aumentar el egreso oportuno en educación primaria	Porcentaje de egresados sin extraedad de 6to de primaria	(Cantidad de alumnos promovidos de 6° año de educación primaria pública que tienen la edad prevista (o menos) para el grado escolar que cursan/el total de alumnos de 6° grado)*100	ANEP	2019	74,7	76	77	77	78	
1.17. Aumentar el egreso total y oportuno en EMB considerando todas sus modalidades educativas	Porcentaje jóvenes de 18 a 20 años egresados de la EMB	(Cantidad de jóvenes de 18 a 20 que completaron la EMB/la cantidad de jóvenes de 18 a 20)*100	ANEP en base ECH - INE	2019	77,8	78	82	86	90	
	Porcentaje de jóvenes de 16 años con egreso oportuno de EMB	(Cantidad de jóvenes de 16 años que completaron la EMB/la cantidad de jóvenes de 16 años)*100	ANEP en base ECH - INE	2019	67,7	68	71	73	75	
1.18. Aumentar egreso total y oportuno en EMS	Porcentaje jóvenes de 21 a 23 años egresados de la EMS	(Cantidad de jóvenes de 21 a 23 años que completaron la EMS/la cantidad de jóvenes de 21 a 23 años)*100	ANEP en base ECH - INE	2019	43,3	45	50	60	75	
	Porcentaje de jóvenes de 19 años con egreso oportuno en EMS	(Cantidad de jóvenes de 19 años que completaron la EMS/lacantidad de jóvenes de 19 años)*100	ANEP en base ECH - INE	2019	38,1	39	43	47	50	

REF: TOMO 2 ANEXOS Rendición de Cuentas 2021 v2.indd - anep.edu.uy

2. Situación Educativa en Pandemia

En julio del año 2020 ANEP publicó los resultados de la encuesta a docentes titulada "Situación educativa en el contexto de la emergencia sanitaria".
REF: Informe Encuesta Docente ANEP - 15 de julio.indd

En dicha encuesta se expresa:

> *"Según los maestros del CEIP, el contacto con sus alumnos fue casi universal (92%), pero una proporción menor (83%) participó de las propuestas educativas durante los meses de clases no presenciales y solo el 50% lo hizo de manera "activa", de acuerdo a la valoración de los encuestados. En el CES y en el CETP estos porcentajes son, en promedio, más bajos. De las respuestas de los docentes surge que, en los liceos, se logró mantener contacto con el 63% de los alumnos, en promedio, mientras que en la UTU el contacto alcanzó al 59% de los estudiantes. En tanto, el porcentaje de estudiantes que, según los docentes de estos dos subsistemas, participó en las propuestas educativas durante el período de suspensión de las clases presenciales fue, respectivamente, de 56% y 49%, en promedio".*

INFORMACIÓN SOLICITADA

En relación al seguimiento de la trayectoria educativa de los estudiantes de todos los años del ciclo de educación básica y superior obligatorias, se solicita información sobre los abordajes realizados según detalle:

1. **¿Cuál es el grado de cumplimiento esperado para este año de las metas definidas en el Tomo 2 de los Objetivos Estratégicos (ver ANTECEDENTES, punto 1) en los liceos públicos de todo el país?**
   Se solicita desglosar la información por cada departamento.

2. ¿Cuál es el plan de recuperación de estudiantes liceales de Educación Media Básica y Media Superior que no hayan podido continuar el trayecto educativo a causa de la pandemia?
   Solicitamos adjuntar el plan global formulado, y las principales acciones en cada centro que esté incluido en el alcance del plan.

DEPARTAMENTO	LICEO	NIVEL (EMB/EMS)	ESTUDIANTES DESVINCULADOS (cantidad)	PRINCIPALES ACCIONES PLANIFICADAS

3. Si el plan de recuperación mencionado en el punto 2 existe y está formulado, ¿Qué cantidad de horas docentes se han planificado para el seguimiento de los estudiantes?

4. Informar la cantidad de estudiantes que volvieron voluntariamente a la presencialidad a partir de su implementación. Sugerimos tomar como indicador la cantidad de alumnos de los liceos públicos al día 30 de julio o agosto de 2021 y el total de inscriptos al 30 de abril 2021.
   Solicitamos también desglosar la información para cada curso del plan 2006, por departamento del país, por nivel educativo y por asignatura curricular, y adjuntar la planilla electrónica correspondiente.

Nivel Educativo	Departamento	Asignatura	Cantidad matriculados al 30/04/2021	Cantidad asistentes al 31/07/2021
Primer año Ciclo Básico	Artigas	Asignatura 1		
		Asignatura 2		
		…..		
	Canelones			
Segundo año Ciclo Básico	Artigas	Asignatura 1		
	…...			
Tercer año Bachillerato				

5. ¿Cuál es el plan de acción con los estudiantes de todos los planes que no logren pasaje de grado en 2021 a fin de revincularlos en 2022?

Silvia Nane
Senadora

5) PROYECTO PRESENTADO

(Proyecto consignado en la nómina de asuntos entrados).

«Los señores senadores Oscar Andrade, Mario Bergara, Amanda Della Ventura, Liliam Kechichian, José Carlos Mahía, Silvia Nane, Daniel Olesker, Enrique Rubio y Alejandro Sánchez presentan, con exposición de motivos, un proyecto de ley relacionado con la abreviación del trámite expropiatorio de bienes inmuebles con deuda compensable previsto en el artículo 62 de la Ley n.° 18308, de 18 de junio de 2008. (Carp. n.º 538/2021).

A LA COMISIÓN DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL».

(Texto del proyecto de ley presentado).

Montevideo, 8 de setiembre de 2021

Sra. Presidenta del Senado
Esc. Beatriz Argimón
Presente

De nuestra mayor consideración:

Nos dirigimos a Ud. a efectos de presentar un Proyecto de Ley con Exposición de Motivos para propiciar la abreviación de trámite expropiatorio de bienes inmuebles con deuda compensable previsto en el artículo 62 de la Ley 18.308 de 18 de junio de 2008.-
Sin otro particular, saludan a Ud. muy atentamente.

Oscar Andrade, Mario Bergara, Amanda Della Ventura, Liliam Kechichian, José Carlos Mahía, Silvia Nane, Daniel Olesker, Enrique Rubio y Alejandro Sánchez. Senadores

PROYECTO DE LEY

ARTÍCULO 1° (Medidas provisorias).- Autorízase al organismo expropiante, en el marco de los procedimientos administrativos derivados de las acciones previstas en el artículo 62 de la Ley N° 18.308, de 18 de junio de 2008, previo a la toma urgente de posesión, y al amparo de su respectiva competencia, a implementar las medidas provisorias que resulten pertinentes para garantizar la seguridad edilicia, la salubridad e higiene públicas.

ARTICULO 2° (Tasación suficiente de la Dirección Nacional de Catastro).- Agréguese al artículo 23 de la Ley N° 3.958, de 28 de marzo de 1912, los siguientes incisos:

"En los casos de los inmuebles expropiados al amparo de alguna de las causales del artículo 62 de la Ley N° 18.308, de 18 de junio de 2008, no será necesario el nombramiento de perito toda vez que el organismo expropiante invoque la compensación prevista en el referido artículo, y acredite de manera fehaciente la deuda que el inmueble sostiene con el Estado.

Exclusivamente para estos casos será tasación suficiente, la cantidad que surja de la cédula catastral expedida por la Dirección Nacional de Catastro del Ministerio de Economía y Finanzas."

ARTICULO 3° (Procedimiento).- Agréguese al artículo 37 de la Ley N° 3.958, de 28 de marzo de 1912, los siguientes incisos:

"En los casos de expropiaciones al amparo del artículo 62 de la Ley N° 18308, de 18 de junio de 2008, en donde se compense el monto adeudado con el valor del inmueble, presentada la cédula catastral expedida por la Dirección Nacional de Catastro del Ministerio de Economía y Finanzas, se dará traslado a las partes por su orden, por el término de seis días y si no hubiere oposición, quedará concluido el juicio debiendo dictarse sentencia dentro de los veinte días de subidos los autos al despacho.

El juez no está obligado a aceptar la tasación que surja de la cédula catastral emitida por la Dirección Nacional de Catastro del Ministerio de Economía y Finanzas, pero cuando se aparte de ella, deberá expresar en la sentencia los motivos legales o de hecho que lo induzcan a su apartamiento."

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La incorporación de criterios de ordenamiento territorial y urbano, son de suma relevancia a la hora de planificar y desarrollar políticas de vivienda. En particular, el marco conceptual de dichas políticas debe contemplar la toma de medidas que apunten a desincentivar la extensión de la "mancha urbana", de forma de potenciar el uso de servicios e infraestructura ya disponible. Esto es en el entendido que la vivienda es un componente de bienestar y por lo tanto integra el elenco de derechos sociales que son responsabilidad del Estado y por ende objeto de políticas públicas específicas.

El acceso a servicios ya instalados y a la facilidad de transporte es clave para la disminución de los costos de la vivienda, para minimizar requerimientos de inversión en infraestructura, para tender a la reducción de los tiempos de desplazamiento, y para propiciar acciones hacia un hábitat más sostenible.

El costo de la vivienda debe ser evaluado de manera amplia: la vivienda más económica es aquella que, además de manejar costos de producción menores, aprovecha al máximo la infraestructura y los sistemas de movilidad pública existentes.

Actualmente los Gobiernos Departamentales y el Gobierno Nacional cuentan con varios mecanismos para adquirir suelo que presentan ventajas o desventajas según la situación a priorizar, en términos de plazos, costos, o disponibilidad:

A nivel nacional se destaca especialmente la **Ley N° 19.676**, de 7 de noviembre de 2018, y su decreto reglamentario N° 242/2019, que declara de interés general el **cumplimiento de los deberes relativos a la propiedad inmueble urbana**, de forma de evitar y revertir los procesos en los que se combinen las situaciones de **vacío** y **degradación** de inmuebles urbanos, lo que se alinea con los deberes a cargo de los propietarios de inmuebles que impuso la Ley de Ordenamiento Territorial N° 18.308 de 2008 (deber de usar, conservar, cuidar y rehabilitar los inmuebles).

Otro mecanismo relevante es el de **compensación de deuda**, que es comúnmente utilizado en los Gobiernos Departamentales.

Esta herramienta en particular, presenta dificultades asociadas a las **tasaciones** que realizan las distintas instituciones a través de tasadores, peritos y otros agentes responsables de evaluar el valor de mercado de los inmuebles involucrados. Se ha observado que no existen mecanismos uniformes de tasación y que los valores obtenidos varían notablemente según quién sea el responsable, lo que afecta las

transferencias de inmuebles entre actores públicos, entre éstos y actores privados, así como las indemnizaciones fijadas por el Poder Judicial en caso de expropiaciones.[1]

El presente proyecto de ley busca **agilizar el trámite expropiatorio de bienes inmuebles con deuda compensable** previsto en el artículo 62 de la Ley N° 18.308, de 18 de junio de 2008, en pos de lograr condiciones más favorables para la adquisición de bienes por parte del Estado y destinarlos a diferentes programas de vivienda y urbanización, en el marco del cumplimiento de su rol de planificador del desarrollo urbano habitacional.

Se plantea a través de su articulado, poner énfasis en la transformación y **recuperación de inmuebles ociosos, vacíos y degradados**, con medidas concretas para agilizar los procedimientos de expropiación de viviendas abandonadas con deudas con las Intendencias que superan el valor del inmueble.

Oscar Andrade, Mario Bergara, Amanda Della Ventura, Liliam Kechichian, José Carlos Mahía, Silvia Nane, Daniel Olesker, Enrique Rubio y Alejandro Sánchez. Senadores

---

[1] "Estrategia Nacional de Acceso al Suelo" aprobada por Decreto N° 421/018 de 17 de diciembre de 2018, Documento Anexo. pág. 51.

6) INASISTENCIAS ANTERIORES

SEÑORA PRESIDENTA.- Dando cumplimiento a lo que establece el artículo 49 del Reglamento de la Cámara de Senadores, dese cuenta de las inasistencias a las anteriores convocatorias.

(Se da de las siguientes).

SEÑOR SECRETARIO (Gustavo Sánchez Piñeiro).- En la sesión extraordinaria del 1.° de setiembre no se registraron inasistencias.

A la sesión de la Comisión de Hacienda del 2 de setiembre faltó con aviso la señora senadora Nane.

A la sesión de la Comisión de Presupuesto integrada con Hacienda del 2 de setiembre faltaron con aviso los señores senadores Olesker y Rubio.

A la sesión del 7 de setiembre faltó con aviso el señor senador Camy.

A la sesión matutina del 9 de setiembre faltó con aviso el señor senador Olesker, y a la sesión vespertina faltaron con aviso los señores senadores Botana, Carrera, Olesker y Rubio.

7) SOLICITUDES DE LICENCIA E INTEGRACIÓN DEL CUERPO

SEÑORA PRESIDENTA.- Léase una solicitud de licencia.

(Se lee).

SEÑOR SECRETARIO (Gustavo Sánchez Piñeiro).- «Montevideo, 13 de setiembre de 2021

Señora presidenta de la Cámara de Senadores
Beatriz Argimón

De mi mayor consideración:

A través de la presente solicito al Cuerpo me conceda licencia, por motivos personales, por el día 15 de setiembre de 2021, al amparo del artículo 1.° de la Ley n.º 17827, de 14 de setiembre de 2004.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.

Juan Sartori. Senador».

SEÑORA PRESIDENTA.- Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota).

–19 en 19. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Se comunica que el señor Alem García ha presentado nota de desistimiento informando que por esta vez no acepta la convocatoria a integrar el Cuerpo, por lo que queda convocada la señora Rosina Piñeyro, a quien ya se ha tomado la promesa de estilo.

Léase otra solicitud de licencia.

(Se lee).

SEÑOR SECRETARIO (Gustavo Sánchez Piñeiro).- «Montevideo, 13 de setiembre de 2021

Señora presidenta de la Cámara de Senadores
Beatriz Argimón

De mi mayor consideración:

A través de la presente solicito al Cuerpo me conceda licencia, al amparo del artículo 1.° de la Ley n.º 17827, de 14 de setiembre de 2004, por motivos personales, por el día 15 de setiembre del corriente año.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.

Sebastián Da Silva. Senador».

SEÑORA PRESIDENTA.- Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota).

–19 en 20. **Afirmativa.**

Se comunica que la señora Ana Stopingi ha presentado nota de desistimiento informando que por esta vez no acepta la convocatoria a integrar el Cuerpo, por lo que queda convocado el señor Adrián Silva, a quien ya se ha tomado la promesa de estilo.

Léase otra solicitud de licencia.

(Se lee).

SEÑOR SECRETARIO (Gustavo Sánchez Piñeiro).- «Montevideo, 14 de setiembre de 2021

Señora presidenta de la Cámara de Senadores
Beatriz Argimón

De mi mayor consideración:

A través de la presente solicito al Cuerpo me conceda licencia por los días 15, 16 y 17 de setiembre del corriente año por motivos personales.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.

Enrique Rubio. Senador».

SEÑORA PRESIDENTA.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota).

–21 en 22. **Afirmativa.**

Se comunica que la señora Adriana Barros ha presentado nota de desistimiento informando que por esta vez no acepta la convocatoria a integrar el Cuerpo, por lo que queda convocado el señor Eduardo Brenta, a quien ya se ha tomado la promesa de estilo.

Léase otra solicitud de licencia.

(Se lee).

SEÑOR SECRETARIO (Gustavo Sánchez Piñeiro).- «Montevideo, 14 de setiembre de 2021

Señora presidenta de la Cámara de Senadores
Beatriz Argimón

De mi mayor consideración:

A través de la presente solicito al Cuerpo me conceda licencia, al amparo del artículo 1.º de la Ley n.º 17827, de 14 de setiembre de 2004, por motivos personales, por el día viernes 17 de setiembre.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.

Guido Manini Ríos. Senador».

SEÑORA PRESIDENTA.- Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota).

–18 en 22. **Afirmativa.**

Se comunica que los señores Rivera Elgue y Gonzalo Ferreira han presentado nota de desistimiento informando que por esta vez no aceptan la convocatoria a integrar el Cuerpo, por lo que queda convocado el señor Marcos Methol, a quien ya se ha tomado la promesa de estilo.

Léase otra solicitud de licencia.

(Se lee).

SEÑOR SECRETARIO (Gustavo Sánchez Piñeiro).- «Montevideo, 14 de setiembre de 2021

Señora presidenta de la Cámara de Senadores
Beatriz Argimón

De mi mayor consideración:

A través de la presente solicito al Cuerpo me conceda licencia, al amparo del artículo 1.º de la Ley n.º 17827, de 14 de setiembre de 2004, por motivos personales, desde el día lunes 20 de setiembre hasta el viernes 24 de setiembre inclusive.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.

Guido Manini Ríos. Senador».

SEÑORA PRESIDENTA.- Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota).

–24 en 26. **Afirmativa.**

Se comunica que los señores Rivera Elgue, Gonzalo Ferreira y Marcos Methol han presentado nota de desistimiento informando que por esta vez no aceptan la convocatoria a integrar el Cuerpo, por lo que queda convocado el señor Emilio Sequeira, a quien ya se ha tomado la promesa de estilo.

Léase otra solicitud de licencia.

(Se lee).

SEÑOR SECRETARIO (Gustavo Sánchez Piñeiro).- «Montevideo, 14 de setiembre de 2021

Señora presidenta de la Cámara de Senadores
Beatriz Argimón

De mi mayor consideración:

A través de la presente solicito al Cuerpo me conceda licencia, al amparo del artículo 1.º de la Ley n.º 17827, por motivos personales, por el día 15 de setiembre.

Sin otro particular, saludo a la señora presidenta muy atentamente.

Eduardo Bonomi. Senador».

SEÑORA PRESIDENTA.- Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota).

–26 en 26. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Se comunica que el señor Daniel Caggiani ha presentado nota de desistimiento informando que por esta vez no acepta la convocatoria a integrar el Cuerpo, por lo que queda convocada la señora Graciela Barrera, a quien ya se ha tomado la promesa de estilo.

Antes de comenzar con la consideración del orden del día, la Mesa quiere recordar que, según lo establecido por la Unión Interparlamentaria, hoy se conmemora el Día Internacional de la Democracia, por lo que nos parece importante dejar esta constancia.

En este sentido, el Correo Uruguayo ha lanzado un sello conmemorativo y, además, de acuerdo con lo que hemos conversado con los coordinadores de bancada del Senado –reunión en la que también estuvo presente el presidente de la Cámara de Representantes–, en la tarde de este Día Internacional de la Democracia vamos a adherir a la campaña de la Unión Interparlamentaria «Yo digo sí a los jóvenes en el Parlamento».

Hoy a las 18:00 el Senado abre sus puertas a jóvenes representantes de cada uno de los partidos políticos para conmemorar, precisamente, este día y, como dije, adherir a la campaña «Yo digo sí a los jóvenes en el Parlamento». Aquellos parlamentarios que quieran acompañar a estos jóvenes que nos van a visitar hoy pueden fotografiarse con un anuncio a efectos de mostrar en las redes sociales la adhesión de nuestro Parlamento a esta campaña, a la que nos parece importante darle difusión.

8) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DEL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA PARA AUSENTARSE DEL TERRITORIO NACIONAL POR MÁS DE CUARENTA Y OCHO HORAS

SEÑORA PRESIDENTA.- El Senado pasa a considerar el único asunto que figura en el orden del día: «Solicitud de autorización presentada por el señor presidente de la república Luis Lacalle Pou, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 170 de la Constitución de la república, a efectos de ausentarse del país por más de cuarenta y ocho horas, a partir del día 16 de setiembre, con motivo de asistir a la VI Cumbre de Jefes y Jefas de Estado y de Gobierno de Estados Latinoamericanos y Caribeños, que tendrá lugar en ciudad de México, Estados Unidos Mexicanos, y al Segmento de Alto Nivel del 76.° período de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas, que tendrá lugar en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América. (Carp. n.º 536/2021- rep. n.º 354/2021)».

(Antecedentes).

Carp. n.º 536/2021 - rep. n.º 354/2021

Montevideo, 06 SEP 2021

Señora Presidente de la

Cámara de Senadores

Esc. Beatriz Argimón

Presente

Tengo el honor de dirigirme a la Señora Presidente a los efectos de solicitar la autorización prescripta en el art. 170 de la Constitución de la República, a partir del jueves 16 de septiembre y hasta el viernes 24 con motivo de concurrir a los Estados Unidos Mexicanos y a los Estados Unidos de América. En ocasión de participar en la VI Cumbre de Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC), que se desarrollará en la Ciudad de México desde el jueves 16 de septiembre hasta el sábado 18. Y en el Segmento de Alto Nivel del 76° período de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas, que tendrá lugar en la Sede de Naciones Unidas en Nueva York, desde el martes 21 de septiembre hasta el viernes 24 de dicho mes.

Saludo a la Sra. Presidente con mi más alta consideración,

Luis A. Lacalle Pou
Presidente de la República

SEÑORA PRESIDENTA.- Léase la nota presentada por el señor presidente de la república.

(Se lee).

SEÑOR SECRETARIO (Gustavo Sánchez Piñeiro).- «Montevideo, 6 de setiembre de 2021

Señora presidenta de la Cámara de Senadores
Beatriz Argimón
Presente

Tengo el honor de dirigirme a la señora presidenta a los efectos de solicitar la autorización prescripta en el artículo 170 de la Constitución de la república, a partir del jueves 16 de septiembre y hasta el viernes 24, con motivo de concurrir a los Estados Unidos Mexicanos y a los Estados Unidos de América, en ocasión de participar en la VI Cumbre de Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno de Estados Latinoamericanos y Caribeños (Celac), que se desarrollará en ciudad de México desde el jueves 16 de septiembre hasta el sábado 18; y en el Segmento de Alto Nivel del 76.° período de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas, que tendrá lugar en la sede de Naciones Unidas en Nueva York, desde el martes 21 de septiembre hasta el viernes 24 de dicho mes.

Saludo a la señora presidenta con mi más alta consideración.

Luis A. Lacalle Pou. Presidente de la república».

SEÑORA PRESIDENTA.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota).

–29 en 29. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Se comunica que, al haberse votado la autorización solicitada por el señor presidente de la república para ausentarse del país por más de cuarenta y ocho horas entre los días 16 y 24 de setiembre, pasaré a ocupar la presidencia de la república y la señora senadora Graciela Bianchi pasará a ocupar la vicepresidencia de la república. Además, habiendo presentado notas de desistimiento los señores Fernanda Maldonado, Pablo Caram, Ricardo Planchón y Alejandro Draper, informando que por esta vez no aceptan la convocatoria a integrar el Cuerpo, queda convocado el señor Jorge Saravia, a quien ya se ha tomado la promesa de estilo.

9) FONDO SOLIDARIO COVID-19

SEÑORA PRESIDENTA.- Léase una moción de orden llegada a la Mesa.

(Se lee).

SEÑOR SECRETARIO (Gustavo Sánchez Piñeiro).- «Mocionamos para que se declaren urgentes y se consideren de inmediato las siguientes carpetas:

- n.º 541/2021: proyecto de ley por el cual se asignan recursos a la financiación del Fondo Solidario COVID-19;

- n.º 542/2021: proyecto de ley por el cual se extienden los beneficios tributarios de carácter transitorio dispuestos por la Ley n.º 19956, de 10 de junio de 2021, tendientes a mitigar el impacto económico producto de la interrupción de actividades como consecuencia de la pandemia originada por el virus SARS-CoV-2 en los sectores de actividad más fuertemente afectados». *(Firman los señores senadores Niffouri, Andrade, Coutinho y Lozano).*

SEÑORA PRESIDENTA.- Se va a votar.

(Se vota).

–29 en 29. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Se pasa a considerar, pues, el primer asunto cuya urgencia acaba de ser votada: «Proyecto de ley por el que se asignan recursos para la financiación del Fondo Solidario COVID-19. (Carp. n.º 541/2021 - rep. n.º 359/2021)».

(Antecedentes).

Carp. n.° 541/2021 - rep. n.° 359/2021

CÁMARA DE REPRESENTANTES

La Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

Proyecto de Ley

Artículo único.- Asígnase a la financiación del "Fondo Solidario COVID-19", creado por la Ley Nº 19.874, de 8 de abril de 2020, hasta el 30% (treinta por ciento) de las utilidades totales del Banco de la República Oriental del Uruguay, a las que refiere el artículo 40 de la Ley Nº 18.716. de 24 de diciembre de 2010, y correspondientes al año 2020, con la limitación que establece el último inciso del artículo 11 de dicha norma, sin perjuicio de las transferencias que se dispongan en cumplimiento de la Ley Nº 19.337, de 20 de agosto de 2015.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 14 de setiembre de 2021.

RUBÉN BACIGALUPE
3er. Vicepresidente

FERNANDO RIPOLL FALCONE
Secretario

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 31 AGO 2021

Señora Presidente de la Asamblea General
Beatriz Argimón

El Poder Ejecutivo tiene el honor de remitir a ese Cuerpo el adjunto Proyecto de Ley por el cual se asignan recursos a la financiación del "Fondo Solidario Covid -19".

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Por la Ley Nº 19.874, de 8 de abril de 2020, se creó el Fondo Solidario Covid-19 como instrumento para mitigar los efectos de la pandemia que enfrenta nuestro país.

En particular, en el artículo 2º de la citada norma, entre los recursos asignados a su financiación, se incluye las utilidades del Banco de la República Oriental del Uruguay (BROU) referidas en el artículo 40 de su Carta Orgánica, y correspondientes al año 2019.

Las medidas de apoyo sanitarias y económicas del gobierno para proteger el entramado social y tejido productivo ante la crisis sanitaria del COVID – 19, implican un importante esfuerzo fiscal en 2021. Como parte del financiamiento necesario para estas medidas, la norma que se proyecta dispone que las utilidades del BROU correspondientes al año 2020 y referidas en el artículo 40 de su Carta Orgánica, vayan a financiar este esfuerzo, sin perjuicio de los recursos que se dispongan, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley Nº 19.337, de 20 de agosto de 2015, en sus artículos 10 literal A), 15 y 19.

Saludan a la Señora Presidente con su mayor consideración.

LUIS LACALLE POU
Presidente de la República

PROYECTO DE LEY

ARTÍCULO ÚNICO.- Asígnase a la financiación del "Fondo Solidario Covid - 19", creado por la Ley Nº 19.874, de 8 de abril de 2020, hasta el 30% (treinta por ciento) de las utilidades totales del Banco de la República Oriental del Uruguay, a las que refiere el artículo 40 de la Ley Nº 18.716, de 24 de diciembre de 2010, y correspondientes al año 2020, con la limitación que establece el último inciso del artículo 11 de dicha norma, sin perjuicio de las transferencias que se dispongan en cumplimiento de la Ley Nº 19.337, de 20 de agosto de 2015.

SEÑORA PRESIDENTA.- En discusión general.

SEÑOR PENADÉS.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PENADÉS.- El Poder Ejecutivo remite a consideración del Parlamento un proyecto de ley por el cual se asignan recursos para la financiación del Fondo Solidario COVID-19, creado por la Ley n.º 19874, de hasta el 30 % de las utilidades totales del Banco de la República Oriental del Uruguay a las que refiere el artículo 40 de la Ley n.º 18716, correspondientes al ejercicio 2020, con la limitación que establece el último inciso de su artículo 11.

Señora presidenta: es público y notorio que este Parlamento ya ha votado en reiteradas oportunidades financiación para el Fondo Solidario COVID-19. En este caso estamos solicitando una extensión que permita al Poder Ejecutivo asignar nuevamente hasta el 30 % de las utilidades del Banco de la República Oriental del Uruguay para la financiación de ese fondo.

Por tanto, recomendamos al Senado que vote afirmativamente este proyecto de ley.

Muchas gracias.

SEÑORA PRESIDENTA.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general el proyecto de ley.

(Se vota).

–27 en 29. **Afirmativa.**

En discusión particular.

Léase el artículo único.

(Se lee).

SEÑOR SECRETARIO (Gustavo Sánchez Piñeiro).- «Artículo único.- Asígnase a la financiación del “Fondo Solidario COVID-19”, creado por la Ley Nº 19.874, de 8 de abril de 2020, hasta el 30 % (treinta por ciento) de las utilidades totales del Banco de la República Oriental del Uruguay, a las que refiere el artículo 40 de la Ley Nº 18.716, de 24 de diciembre de 2010, y correspondientes al año 2020, con la limitación que establece el último inciso del artículo 11 de dicha norma, sin perjuicio de las transferencias que se dispongan en cumplimiento de la Ley Nº 19.337, de 20 de agosto de 2015».

SEÑORA PRESIDENTA.- En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota).

–28 en 28. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Queda sancionado el proyecto de ley, que se comunicará al Poder Ejecutivo.

(No se publica el texto del proyecto de ley sancionado por ser igual al considerado).

10) EMPRESAS AFECTADAS POR LA PANDEMIA CAUSADA POR COVID-19

SEÑORA PRESIDENTA.- Se pasa a considerar el segundo asunto cuya urgencia se votó precedentemente: «Proyecto de ley por el cual se extienden los beneficios tributarios de carácter transitorio dispuestos por la Ley n.º 19956, de 10 de junio de 2021, tendientes a mitigar el impacto económico producto de la interrupción de actividades como consecuencia de la pandemia originada por el virus SARS-CoV-2 en los sectores de actividad más fuertemente afectados. (Carp. n.º 542/2021- rep. n.º 360/2021)».

(Antecedentes).

Carp. n.° 542/2021 - rep. n.° 360/2021

CÁMARA DE REPRESENTANTES

La Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

Proyecto de Ley

Artículo único.- Extiéndese lo dispuesto en la Ley N° 19.956, de 10 de junio de 2021, a las obligaciones devengadas entre el 1° de julio de 2021 y el 31 de octubre de 2021, para los contribuyentes que realicen las actividades comprendidas en los literales C), D), E), F), J), K), M), N) y O) del artículo 1° de la referida ley.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 14 de setiembre de 2021.

FERNANDO RIPOLL FALCONE
Secretario

RUBÉN BACIGALUPE
3er. Vicepresidente

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE TURISMO
MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
MINISTERIO DE AMBIENTE

Montevideo, 31 AGO 2021

Señora Presidente de la Asamblea General
Beatriz Argimón

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese alto Cuerpo a fin de remitir, para su consideración, un proyecto de ley por el cual se extienden los beneficios tributarios de carácter transitorio dispuestos por la Ley Nº 19.956, de 10 de junio de 2021, tendientes a mitigar el impacto económico producto de la interrupción de actividades como consecuencia de la pandemia originada por el virus SARS-CoV-2, en los sectores de actividad más fuertemente afectados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El presente Proyecto de Ley se inscribe dentro del conjunto de medidas adoptadas por el Poder Ejecutivo a partir de la declaración de estado de emergencia nacional sanitaria realizada el 13 de marzo de 2020.

La pandemia provocada por la COVID-19 ha tenido, como es de público conocimiento, consecuencias sanitarias, sociales y económicas a nivel mundial, no escapando nuestro país a estas consecuencias.

El plan de acción implementado para atenuar las referidas consecuencias ha sido consistente, comprehensivo y dinámico. Las distintas medidas de orden social y económico han sido consistentes en tanto se ha tenido en cuenta la coordinación y efectos conjuntos de las medidas, contando con una muy importante cantidad de recursos a disposición para afrontar esta situación.

El plan ha abarcado a un número muy importante de beneficiarios, ya sea desde el punto de vista de la política económica como de la social.

Finalmente, las medidas se han tomado en forma dinámica, analizando permanentemente la coyuntura y procurando el uso más eficaz y eficiente de los recursos públicos.

En esta oportunidad, teniendo en cuenta el exitoso proceso de vacunación y que progresivamente se está retornando con las actividades, surge la necesidad de extender determinadas medidas tendientes a mitigar los efectos negativos de la pandemia, y potenciar la recuperación económica de los efectos sociales adversos.

Por lo expuesto, se procura a través de este Proyecto de Ley brindar un apoyo a los sectores más afectados por la interrupción de actividades producto de la pandemia, de forma tal de que puedan afrontar los problemas de liquidez y que estos no se transformen en problemas de solvencia. En ese sentido, se extienden los beneficios tributarios transitorios dispuestos en la Ley Nº 19.956, de 10 de junio de 2021, a las obligaciones devengadas en el período comprendido entre el 1º de julio de 2021 y el 31 de octubre de 2021 para los contribuyentes que realicen las actividades comprendidas en los literales C), D), E), F), J), K), M), N) y O) del artículo 1º de la referida Ley .

Saluda a la señora Presidente con la mayor consideración.

LUIS LACALLE POU
Presidente de la República



ARTÍCULO ÚNICO.- Extiéndese lo dispuesto en la Ley Nº 19.956, de 10 de junio de 2021, a las obligaciones devengadas entre el 1º de julio de 2021 y el 31 de octubre de 2021, para los contribuyentes que realicen las actividades comprendidas en los literales C), D), E), F), J), K), M), N) y O) del artículo 1º de la referida Ley.



SEÑORA PRESIDENTA.- En discusión general.

SEÑOR PENADÉS.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA. Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PENADÉS.- En el mismo sentido, queremos extender lo dispuesto en la Ley n.º 19956, de 10 de junio de 2021, a las obligaciones devengadas entre el 1.º de julio 2021 y el 31 de octubre de 2021 para los contribuyentes que realicen actividades comprendidas en los literales C), D), E), F), J), K), M), N) y O) del artículo 1.º de la ley referida.

En este caso, señora presidenta, también se trata de una serie de beneficios tributarios transitorios dispuestos como consecuencia de la pandemia provocada por covid-19, similares a otros que ya han merecido el tratamiento unánime de esta cámara.

Por lo tanto, recomendamos al Senado que vote afirmativamente el proyecto de ley.

Muchas gracias.

SEÑORA PRESIDENTA.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general el proyecto de ley.

(Se vota).

–29 en 29. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En discusión particular.

Léase el artículo único.

(Se lee).

SEÑOR SECRETARIO (Gustavo Sánchez Piñeiro).- «Artículo único.- Extiéndese lo dispuesto en la Ley Nº 19.956, de 10 de junio 2021, a las obligaciones devengadas entre el 1º de julio de 2021 y el 31 de octubre de 2021, para los contribuyentes que realicen las actividades comprendidas en los literales C), D), E), F), J), K), M), N) y O) del artículo 1º de la referida Ley».

SEÑORA PRESIDENTA.- En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota).

–29 en 29. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Queda sancionado el proyecto de ley, que se comunicará al Poder Ejecutivo.

(No se publica el texto del proyecto de ley sancionado por ser igual al considerado).

11) ASCENSOS EN LAS FUERZAS ARMADAS

SEÑORA PRESIDENTA.- Léase una moción de orden llegada a la Mesa.

(Se lee).

SEÑOR SECRETARIO (Gustavo Sánchez Piñeiro).- «Mocionamos para que se declaren urgentes y se traten de inmediato las siguientes carpetas:

- n.º 450/2021: mensaje del Poder Ejecutivo por el que solicita, de conformidad con lo establecido por el numeral 11 del artículo 168 de la Constitución de la república, la venia correspondiente para conferir ascenso, por el sistema de antigüedad, aptitudes y suficiencia, al grado de coronel de la Fuerza Aérea Uruguaya, con fecha 1.° de febrero de 2021, a varios señores tenientes coroneles;

- n.º 469/2021: mensaje del Poder Ejecutivo por el que solicita, de conformidad con lo establecido por el numeral 11 del artículo 168 de la Constitución de la república, la venia correspondiente para conferir ascenso, por los sistemas de antigüedad y de selección, al grado de capitán de navío de la Armada nacional, con fecha 1.° de febrero de 2021, a varios señores capitanes de fragata;

- n.º 532/2021: mensaje del Poder Ejecutivo por el que solicita, de conformidad con lo establecido por el numeral 11 del artículo 168 de la Constitución de la república, la venia correspondiente para conferir ascenso, por el sistema de concurso, al grado de coronel médico de los Servicios Generales Comunes a las Fuerzas Armadas, con fecha 1.° de febrero de 2021, al señor teniente coronel médico Bruno Gabriel Ligugnana Mexigos;

- n.º 535/2021: mensaje del Poder Ejecutivo por el que solicita, de conformidad con lo establecido por el numeral 11 del artículo 168 de Constitución de la república, la venia correspondiente para conferir ascenso, por el sistema de antigüedad, concurso y selección, al grado de coronel del Ejército nacional, con fecha 1.° de febrero de 2021, a varios señores teniente coroneles». *(Firman los señores senadores Niffouri, Andrade, Lozano y Coutinho).*

SEÑORA PRESIDENTA.- Se va a votar.

(Se vota).

–29 en 29. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Se pasa a considerar, pues, el primer asunto cuya urgencia acaba de ser votada: «Informe de la Comisión de Defensa Nacional relacionado con la solicitud de venia del Poder Ejecutivo para conferir ascenso al grado de coronel de la Fuerza Aérea Uruguaya a varios señores tenientes coroneles. (Carp. n.º 450/2021 - rep. n.º 355/2021)».

(Antecedentes).

Carp. n.º 450/2021 - rep. n.º 355/2021

CÁMARA DE SENADORES

COMISIÓN DE
DEFENSA NACIONAL

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Artículo único.- Concédese al Poder Ejecutivo la venia solicitada para conferir los ascensos al grado de Coronel de la Fuerza Aérea Uruguaya, con fecha 1º de febrero de 2021, a los siguientes señores Tenientes Coroneles, de conformidad con lo establecido por el numeral 11 del artículo 168 de la Constitución de la República:

ESCALAFON "A" (AVIADOR)

Por el Sistema de antigüedad, aptitudes y suficiencia:

- Al grado de Coronel (Av.): al Teniente Coronel (Av.) Nelson Silva, por aplicación del artículo 62 del Decreto-Ley Nº 14.747, de 28 de diciembre de 1977, en la redacción dada por el artículo 54 de la Ley Nº 18.996 de 7 de noviembre de 2012.

ESCALAFON "B" (NAVEGANTES)

Por el Sistema de antigüedad, aptitudes y suficiencia:

- Al grado de Coronel (Nav.): a los Tenientes Coroneles (Nav.) Fernando Morencio, Pablo Rodríguez y Marcelo Lorenze, por aplicación del artículo 62 del Decreto-Ley Nº 14.747, de 28 de diciembre de 1977 en la redacción dada por el artículo 54 de la Ley Nº 18.996 de 7 de noviembre de 2012.

Sala de la Comisión, 13 de setiembre de 2021.

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

2021-3-23-0000022 Montevideo, 12 MAY 2021

SEÑORA PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE SENADORES

ESCRIBANA BEATRIZ ARGIMÓN

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Cuerpo a efectos de solicitar las venias correspondientes para conferir los ascensos al grado de Coronel de la Fuerza Aérea Uruguaya, con fecha 1º de febrero de 2021, a los siguientes Tenientes Coroneles, de conformidad con lo establecido por el numeral 11 del artículo 168 de la Constitución de la República:

ESCALAFÓN "A" (AVIADOR)

Por el Sistema de Antigüedad, Aptitudes y Suficiencia

- Al grado de Coronel (Av.): Al Teniente Coronel (Av.) Nelson Silva, por aplicación del artículo 62 del Decreto-Ley Nº 14.747 (Orgánico de la Fuerza Aérea), de 28 de diciembre de 1977, en la redacción dada por el artículo 54 de la Ley Nº 18.996, de 7 de noviembre de 2012.

ESCALAFÓN "B" (NAVEGANTES)

Por el Sistema de Antigüedad, Aptitudes y Suficiencia

- Al grado de Coronel (Nav.): a los Tenientes Coroneles (Nav.) Fernando Morencio, Pablo Rodríguez y Marcelo Lorenze, por aplicación del artículo 62 del Decreto-Ley Nº 14.747 (Orgánico de la Fuerza Aérea), de 28 de diciembre de 1977, en la redacción dada por el artículo 54 de la Ley Nº 18.996, de 7 de noviembre de 2012.

El Poder Ejecutivo saluda a la señora Presidente con la mayor consideración.

DR. JAVIER GARCÍA
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

LUIS LACALLE POU
Presidente de la República

Disposición citada

LEY ORGÁNICA DE LA FUERZA AÉREA URUGUAYA
Decreto -Ley N° 14.747
de 28 de diciembre de 1977

CAPITULO IV - DE LOS SISTEMAS DE ASCENSOS

Artículo 62

Los Tenientes 1°, Mayores y Tenientes Coroneles ascenderán a los grados inmediatos superiores por el sistema de antigüedad, aptitudes y suficiencia, de acuerdo a la precedencia que obtengan en las listas de ascensos confeccionadas por el órgano calificador, según la calificación final que resulte de promediar la nota de antigüedad con la nota promedio de aptitudes y con la nota de suficiencia.

Aquellos Oficiales que estén en condiciones de ascenso a los diferentes grados, desde Capitán a Coronel, integrantes de los Cuerpo de Comando y Cuerpo de Servicios Generales, en sus diferentes escalafones, podrán ascender utilizando las vacantes existentes en otros escalafones dentro de su respectivo Cuerpo. De generarse nuevamente la vacante deberá ser restituida a su Cuerpo y escalafón de origen.

Fuente: artículo 54 de la Ley Nº 18.996 de 07 de noviembre de 2012.

SEÑORA PRESIDENTA.- En discusión.

Tiene la palabra el miembro informante, señor senador Manini Ríos.

SEÑOR MANINI RÍOS.- El Poder Ejecutivo, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 11 del artículo 168 de la Constitución, solicita la venia para conferir ascenso al grado de coronel de la Fuerza Aérea Uruguaya, por el sistema de antigüedad, aptitudes y suficiencia, a cuatro señores tenientes coroneles: uno pertenece al escalafón Aviadores y tres al escalafón Navegantes.

No existiendo ninguna observación por parte de los integrantes de la Comisión de Defensa Nacional, se recomienda al Senado que acceda al pedido del Poder Ejecutivo y vote favorablemente estas venias.

Muchas gracias.

SEÑORA PRESIDENTA.- Léase el proyecto de resolución.

SEÑOR LOZANO.- Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR LOZANO.- Formulo moción en el sentido de que se suprima la lectura.

SEÑORA PRESIDENTA.- Se va a votar la moción formulada.

(Se vota).

–29 en 29. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En consideración el artículo único.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota).

–28 en 29. **Afirmativa.**

Queda aprobado el proyecto de resolución, que se comunicará al Poder Ejecutivo.

Se pasa a considerar el segundo asunto cuya urgencia fue votada: «Informe de la Comisión de Defensa Nacional relacionado con la solicitud de venia del Poder Ejecutivo para conferir ascenso, por los sistemas de antigüedad y de selección, al grado de capitán de navío de la Armada nacional, con fecha 1.° de febrero de 2021, a varios señores capitanes de fragata. (Carp. n.º 469/2021 - rep. n.º 358/2021)».

(Antecedentes).

Carp. n.º 469/2021 - rep. n.º 358/2021

CÁMARA DE SENADORES

COMISIÓN DE
DEFENSA NACIONAL

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

ARTÍCULO ÚNICO.- Concédese al Poder Ejecutivo la venia solicitada para conferir los ascensos al grado de Capitán de Navío, con fecha 1º de febrero de 2021, por los Sistemas de Antigüedad y de Selección, por aplicación del artículo 106 de la Ley Nº 19.775 de 26 de julio de 2019, de conformidad con lo establecido por el numeral 11) del artículo 168 de la Constitución de la República y en el orden de precedencia que a continuación se expresa:

EN EL CUERPO GENERAL

- Al grado de Capitán de Navío (CG): a los Capitanes de Fragata (CG) Sergio Sar, Artigas Zorrilla, Darío Silva y Martín Pereyra por el Sistema de Antigüedad y a los Capitanes de Fragata (CG) Luis Díaz, Guillermo Delgado, Jorge Di Lorenzi, Alejandro Vega, Javier Sanguinetti, Marcelo Da Silva, Fernando Arijon y Alberto Ballestrino por el Sistema de Selección.

EN EL CUERPO DE INGENIEROS DE MÁQUINAS Y ELECTRICIDAD

- Al grado de Capitán de Navío (CIME): al Capitán de Fragata (CIME) Rodrigo Marques por el Sistema de Antigüedad y al Capitán de Fragata (CIME) Nelson Piriz por el Sistema de Selección.

EN EL CUERPO DE APROVISIONAMIENTO Y ADMINISTRACIÓN

Al grado de Capitán de Navío (CAA): al Capitán de Fragata (CAA) Guillermo Bruno por el Sistema de Antigüedad y a los Capitanes de Fragata (CAA) Rafael Trabal y Sebastián Navarro por el Sistema de Selección, quienes ocuparán

vacantes en su nueva jerarquía y dejarán dos vacantes de Capitán de Fragata (CG).

EN EL CUERPO DE PREFECTURA

Al grado de Capitán de Navío (CP): al Capitán de Fragata (CP) Federico Martínez por el Sistema de Antigüedad quien ocupará vacante en su nueva jerarquía y dejará una vacante de Capitán de Fragata (CIME) y a los Capitanes de Fragata (CP) Néstor Lemos y Marcelo Adamoli por el Sistema de Selección, quienes ocuparán vacantes en su nueva jerarquía, el primero dejará una vacante de Capitán de Fragata (CP) y el segundo dejará una vacante de Capitán de Fragata (CG).

Sala de la Comisión, 13 de setiembre de 2021.

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

2021-3-18-0000026 Montevideo, 26 MAYO 2021

SEÑORA PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE SENADORES

ESC. BEATRIZ ARGIMÓN

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Cuerpo a efectos de solicitar la venia correspondiente para conferir los ascensos al grado de Capitán de Navío, con fecha 1º de febrero de 2021, por los Sistemas de Antigüedad y de Selección por aplicación del artículo 106 de la Ley Nº 19.775, de 26 de julio de 2019 de conformidad con lo establecido por el numeral 11) del artículo 168 de la Constitución de la República y en el Orden de Precedencia que a continuación se expresa:

EN EL CUERPO GENERAL

- Al grado de Capitán de Navío (CG): a los Capitanes de Fragata (CG) Sergio Sar, Artigas Zorrilla, Darío Silva y Martín Pereyra por el Sistema de Antigüedad y a los Capitanes de Fragata (CG) Luis Díaz, Guillermo Delgado, Jorge Di Lorenzi, Alejandro Vega, Javier Sanguinetti, Marcelo Da Silva, Fernando Arijon y Alberto Ballestrino por el Sistema de Selección.

EN EL CUERPO DE INGENIEROS DE MÁQUINAS Y ELECTRICIDAD

- Al grado de Capitán de Navío (CIME): al Capitán de Fragata (CIME) Rodrigo Marques por el Sistema de Antigüedad y al Capitán de Fragata (CIME) Nelson Piriz por el Sistema de Selección.

EN EL CUERPO DE APROVISIONAMIENTO Y ADMINISTRACIÓN

- Al grado de Capitán de Navío (CAA): al Capitán de Fragata (CAA) Guillermo Bruno por el Sistema de Antigüedad y a los Capitanes de Fragata (CAA) Rafael Trabal y Sebastián Navarro por el Sistema de Selección, quienes ocuparán

vacantes en su nueva jerarquía y dejarán dos vacantes de Capitán de Fragata (CG).

EN EL CUERPO DE PREFECTURA

- Al grado de Capitán de Navío (CP): al Capitán de Fragata (CP) Federico Martínez por el Sistema de Antigüedad quien ocupará vacante en su nueva jerarquía y dejará una vacante de Capitán de Fragata (CIME) y a los Capitanes de Fragata (CP) Néstor Lemos y Marcelo Adamoli por el Sistema de Selección, quienes ocuparán vacantes en su nueva jerarquía, el primero dejará una vacante de Capitán de Fragata (CP) y el segundo dejará una vacante de Capitán de Fragata (CG).

Saludan a la señora Presidente con la mayor consideración.

DR. JAVIER GARCÍA
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

LUIS LACALLE POU
Presidente de la República

Disposición citada

SECCIÓN 3

ASCENSOS DEL PERSONAL SUPERIOR

Artículo 106.- Los ascensos de Oficiales se conferirán en tiempo de paz:

A) En la jerarquía de Oficial General, en el momento del año en que se produzca la vacante, generando la antigüedad a partir del 1° de febrero siguiente.

B) En las demás jerarquías se conferirán con fecha 1° de febrero. Cuando la resolución se dicte con posterioridad, será igualmente retroactiva a dicha fecha.

Las vacantes a llenar anualmente serán las que se produzcan desde el 1° de febrero del año anterior al 31 de enero del año en curso.

C) Los ascensos de Alférez o equivalentes se otorgarán una vez aprobados los Cursos de las correspondientes Escuelas de Formación, computándose la antigüedad a partir del 1° de febrero siguiente.

SEÑORA PRESIDENTA.- En discusión.

Tiene la palabra el miembro informante, señor senador Manini Ríos.

SEÑOR MANINI RÍOS.- El Poder Ejecutivo, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 11 del artículo 168 de la Constitución de la república, solicita la venia para conferir ascenso, por los sistemas de antigüedad y de selección, a la jerarquía de capitán de navío a veinte capitanes de fragata: doce del Cuerpo General, dos del Cuerpo de Ingenieros de Máquinas y Electricidad, tres del Cuerpo de Aprovisionamiento y Administración, y tres del Cuerpo de Prefectura.

No existe objeción alguna de parte de los integrantes de la Comisión de Defensa Nacional del Senado, por lo que se recomienda que se acceda al pedido del Poder Ejecutivo.

Muchas gracias.

SEÑORA PRESIDENTA.- Léase el proyecto de resolución.

SEÑOR LOZANO.- Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR LOZANO.- Formulo moción en el sentido de que se suprima la lectura.

SEÑORA PRESIDENTA.- Se va a votar la moción formulada.

(Se vota).

–28 en 29. **Afirmativa.**

En consideración el artículo único.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota).

–28 en 29. **Afirmativa.**

Queda aprobado el proyecto de resolución, que se comunicará al Poder Ejecutivo.

Se pasa a considerar el tercer asunto cuya urgencia fue votada: «Informe de la Comisión de Defensa Nacional relacionado con la solicitud de venia del Poder Ejecutivo para conferir ascenso al grado de coronel médico de los Servicios Generales Comunes a las Fuerzas Armadas al señor teniente coronel médico Bruno Gabriel Ligugnana Mexigos. (Carp. n.º 532/2021 - rep. n.º 357/2021)».

(Antecedentes).

Carp. n.° 532/2021 - rep. n.° 357/2021

CÁMARA DE SENADORES

COMISIÓN DE
DEFENSA NACIONAL

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

ARTÍCULO ÚNICO.- Concédese al Poder Ejecutivo la venia solicitada para conferir el ascenso al grado de Coronel Médico de los Servicios Generales Comunes a las Fuerzas Armadas, con fecha 1° de febrero de 2021 y por el Sistema de Concurso, al Teniente Coronel Médico Bruno Gabriel Ligugnana Mexigos, por aplicación del artículo 106 de la Ley N° 19.775, de 26 de julio de 2019 y de conformidad con lo establecido por el numeral 11 del artículo 168 de la Constitución de la República.

Sala de la Comisión, 13 de setiembre de 2021.

PODER EJECUTIVO

MENSAJE Nº 24/021

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

2021-3-33-0000024 Montevideo, 06 AGO 2021

SEÑORA PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE SENADORES.

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Cuerpo, de conformidad con lo establecido por el numeral 11 del artículo 168 de la Constitución de la República, solicitando la venia correspondiente para conferir el ascenso al grado de Coronel Médico de los Servicios Generales Comunes a las Fuerzas Armadas, al Teniente Coronel Médico Bruno Gabriel Ligugnana Mexigos, con fecha 1º de febrero de 2021 por el Sistema de Concurso, por aplicación del artículo 106 de la Ley Nº 19.775, de 26 de julio de 2019.

Saludan a la señora Presidente con la mayor consideración.

DR. JAVIER GARCÍA
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

LUIS LACALLE POU
Presidente de la República

Disposición citada

LEY Nº 19.775
de 26 de julio de 2019

SECCIÓN 3

ASCENSOS DEL PERSONAL SUPERIOR

Artículo 106.- Los ascensos de Oficiales se conferirán en tiempo de paz:

A) En la jerarquía de Oficial General, en el momento del año en que se produzca la vacante, generando la antigüedad a partir del 1° de febrero siguiente.

B) En las demás jerarquías se conferirán con fecha 1° de febrero. Cuando la resolución se dicte con posterioridad, será igualmente retroactiva a dicha fecha.

Las vacantes a llenar anualmente serán las que se produzcan desde el 1° de febrero del año anterior al 31 de enero del año en curso.

C) Los ascensos de Alférez o equivalentes se otorgarán una vez aprobados los Cursos de las correspondientes Escuelas de Formación, computándose la antigüedad a partir del 1° de febrero siguiente.

SEÑORA PRESIDENTA.- En discusión.

Tiene la palabra el miembro informante, señor senador Manini Ríos.

SEÑOR MANINI RÍOS.- De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 11 del artículo 168 de la Constitución de la república, el Poder Ejecutivo solicita la venia del Senado de la república para conferir el ascenso, por el sistema de concurso, a la jerarquía de coronel médico del teniente coronel médico Bruno Gabriel Ligugnana Mexigos.

Al no haber objeción alguna de parte de los integrantes de la Comisión de Defensa Nacional, se recomienda al Senado que acceda a lo solicitado por el Poder Ejecutivo.

Muchas gracias.

SEÑORA PRESIDENTA.- Léase el proyecto de resolución.

SEÑOR LOZANO.- Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR LOZANO.- Formulo moción en el sentido de que se suprima la lectura.

SEÑORA PRESIDENTA.- Se va a votar la moción formulada.

(Se vota).

–28 en 29. **Afirmativa.**

En consideración el artículo único.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota).

–29 en 29. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Queda aprobado el proyecto de resolución, que se comunicará al Poder Ejecutivo.

Se pasa a considerar el último asunto cuya urgencia fue votada: «Informe de la Comisión de Defensa Nacional relacionado con la solicitud de venia remitida por el Poder Ejecutivo a fin de conferir ascenso al grado de coronel del Ejército nacional a varios señores tenientes coroneles. (Carp. n.º 535/2021 - rep. n.º 356/2021)».

(Antecedentes).

Carp. n.º 535/2021 - rep. n.º 356/2021

CÁMARA DE SENADORES

COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Artículo único.- Concédese al Poder Ejecutivo la venia solicitada para conferir los ascensos al grado de Coronel, con fecha 1° de febrero de 2021, por el Sistema de Antigüedad, Concurso y Selección, por aplicación del artículo 106 de la Ley Nº 19.775 de 26 de julio de 2019, de conformidad con lo establecido por el numeral 11) del artículo 168 de la Constitución de la República y en el orden de precedencia que a continuación se expresa:

EN EL ARMA DE INFANTERÍA

Por el Sistema de Antigüedad: ocupando vacantes producidas por aplicación del artículo 143 del Decreto-Ley Nº 15.688, de 30 de noviembre de 1984, a los Tenientes Coroneles: José Bentancor, Ricardo Artigas y Marcos Gallardo.

Por el Sistema de Concurso: ocupando vacantes producidas por aplicación del artículo 143 del Decreto-Ley Nº 15.688, de 30 de noviembre de 1984, a los Tenientes Coroneles: Jorge Spinelli, Gustavo Caubarrere, Mathías Capó y Walter Rosa.

Por el Sistema de Selección: ocupando vacantes producidas por aplicación del artículo 143 del Decreto-Ley Nº 15.688, de 30 de noviembre de 1984, a los Tenientes Coroneles: Isidro Nieto, Wilson Graña, Edgardo Púa y Richard Rosas.

EN EL ARMA DE CABALLERÍA

Por el Sistema de Antigüedad: ocupando vacantes producidas por aplicación del artículo 143 del Decreto-Ley Nº 15.688 de 30 de noviembre de 1984, a los Tenientes Coroneles: Alejandro Alcántara y Wilfredo Busconi.

Por el Sistema de Concurso: ocupando vacantes producidas por aplicación del artículo 143 del Decreto-Ley Nº 15.688 de 30 de noviembre de 1984, a los Tenientes Coroneles: Juan Giorello y Eduardo Couture, y ocupando vacante producida por aplicación del literal C) del artículo 145 del Decreto-Ley mencionado, al Teniente Coronel: Roberto Wenzel.

Por el Sistema de Selección: ocupando vacantes producidas por aplicación del artículo 143 del Decreto-Ley Nº 15.688, de 30 de noviembre de 1984, a los Tenientes Coroneles Pablo Pereira y Mario Martínez, y ocupando vacante producida por aplicación del literal C) del artículo 145 del Decreto-Ley mencionado, al Teniente Coronel Washington Sosa.

EN EL ARMA DE ARTILLERÍA

Por el Sistema de Antigüedad: ocupando vacante producida por aplicación del literal C) del artículo 145 del Decreto-Ley Nº 15.688, de 30 de noviembre de 1984, al Teniente Coronel: Américo Prat.

Por el Sistema de Concurso: ocupando vacante producida por aplicación del literal C) del artículo 145 del Decreto-Ley Nº 15.688, de 30 de noviembre de 1984, a los Tenientes Coroneles: Gonzalo Tabárez y Rodolfo Álvarez.

Por el Sistema de Selección: ocupando vacante producida por aplicación del artículo 143 del Decreto-Ley Nº 15.688, de 30 de noviembre de 1984, al Teniente Coronel: Laureano Guipponi y ocupando vacante producida por aplicación del literal C) del artículo 145 del Decreto-Ley mencionado: al Teniente Coronel Manuel Bautista.

EN EL ARMA DE INGENIEROS

Por el Sistema de Antigüedad: ocupando vacante producida por aplicación del literal C) artículo 145 del Decreto-Ley Nº 15.688, de 30 de noviembre de 1984, a los Tenientes Coroneles: Robert Gómez y Víctor Gutiérrez.

Por el Sistema de Concurso: ocupando vacantes producidas por aplicación del literal C) del artículo 145 del Decreto-Ley Nº 15.688, de 30 de noviembre de 1984, al Teniente Coronel: Yamandú Cuello.

Por el Sistema de Selección: ocupando vacante producida por aplicación del literal C) del artículo 145 del Decreto-Ley Nº 15.688, de 30 de noviembre de 1984, al Teniente Coronel: Jorge Rahi;

EN EL ARMA DE COMUNICACIONES

Por el Sistema de Antigüedad: ocupando vacantes producidas por aplicación del literal C) del artículo 145 del Decreto-Ley Nº 15.688, de 30 de noviembre de 1984, al Teniente Coronel: Fernando Avelino.

Por el Sistema de Selección: ocupando vacante producida por aplicación del literal C) del artículo 145 del Decreto-Ley Nº 15.688, de 30 de noviembre de 1984, al Teniente Coronel: Jorge Scandaliaris.

Sala de la Comisión, 13 de setiembre de 2020.

PODER EJECUTIVO

2021-3-4-0000866 Montevideo, 27 AGO 2021

SEÑORA PRESIDENTE DE LA CAMARA DE SENADORES.

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Cuerpo solicitando la venia correspondiente para conferir los ascensos al grado de Coronel con fecha 1º de febrero de 2021, por el Sistema de Antigüedad, Concurso y Selección, por aplicación del artículo 106 de la Ley Nº 19.775, de 26 de julio de 2019 de conformidad con lo establecido por el numeral 11 del artículo 168 de la Constitución de la República, en el Orden de Precedencia que a continuación se expresa;

EN EL ARMA DE INFANTERÍA

Por el Sistema de Antigüedad: ocupando vacantes producidas por aplicación del artículo 143 del Decreto-Ley Nº 15.688 (Orgánico del Ejército) de 30 de noviembre de 1984; a los Tenientes Coroneles José Bentancor, Ricardo Artigas y Marcos Gallardo;

Por el Sistema de Concurso: ocupando vacantes producidas por aplicación del artículo 143 del Decreto-Ley Nº 15.688 (Orgánico del Ejército), de 30 de noviembre de 1984; a los Tenientes Coroneles Jorge Spinelli, Gustavo Caubarrere, Mathias Capó y Walter Rosa;

Por el Sistema de Selección: ocupando vacantes producidas por aplicación del artículo 143 del Decreto-Ley Nº 15.688 (Orgánico del Ejército) de 30 de noviembre de 1984; a los Tenientes Coroneles Isidro Nieto, Wilson Graña, Edgardo Pua y Richard Rosas;

EN EL ARMA DE CABALLERÍA

Por el Sistema de Antigüedad: ocupando vacantes producidas por aplicación del artículo 143 del Decreto-Ley Nº 15.688 (Orgánico del Ejército), de 30 de noviembre de 1984; a los Tenientes Coroneles Alejandro Alcántara y Wilfredo Busconi;

Por el Sistema de Concurso: ocupando vacantes producidas por aplicación del artículo 143 del Decreto-Ley Nº 15.688 (Orgánico del Ejército), de 30 de noviembre de 1984; a los Tenientes Coroneles Juan Giorello, Eduardo Couture y ocupando

vacante producida por aplicación del literal C) del artículo 145 del Decreto-Ley Nº 15.688 (Orgánico del Ejército), de 30 de noviembre de 1984: al Teniente Coronel Roberto Wenzel.

Por el Sistema de Selección: ocupando vacantes producidas por aplicación del artículo 143 del Decreto-Ley Nº 15.688 (Orgánico del Ejército), de 30 de noviembre de 1984: a los Tenientes Coroneles Pablo Pereira, Mario Martínez y ocupando vacante producida por aplicación del literal C) del artículo 145 del Decreto-Ley Nº 15.688 (Orgánico del Ejército), de 30 de noviembre de 1984: al Teniente Coronel Washington Sosa;

EN EL ARMA DE ARTILLERÍA

Por el Sistema de Antigüedad: ocupando vacante producida por aplicación del literal C) del artículo 145 del Decreto-Ley Nº 15.688 (Orgánico del Ejército), de 30 de noviembre de 1984: al Teniente Coronel Américo Prat;

Por el Sistema de Concurso: ocupando vacantes producidas por aplicación del literal C) del artículo 145 del Decreto-Ley Nº 15.688 (Orgánico del Ejército), de 30 de noviembre de 1984: a los Tenientes Coroneles Gonzalo Tabárez y Rodolfo Álvarez;

Por el Sistema de Selección: ocupando vacante producida por aplicación del artículo 143 del Decreto Ley Nº 15.688 (Orgánico del Ejército), de 30 de noviembre de 1984: al Teniente Coronel Laureano Giupponi y ocupando vacante producida por aplicación del literal C) del artículo 145 del Decreto-Ley Nº 15.688 (Orgánico del Ejército), de 30 de noviembre de 1984: al Teniente Coronel Manuel Bautista;

EN EL ARMA DE INGENIEROS

Por el Sistema de Antigüedad: ocupando vacantes producidas por aplicación del literal C) del artículo 145 del Decreto-Ley Nº 15.688 (Orgánico del Ejército), de 30 de noviembre de 1984: a los Tenientes Coroneles Robert Gómez y Víctor Gutiérrez.

Por el Sistema de Concurso: ocupando vacante producida por aplicación del literal C) del artículo 145 del Decreto-Ley Nº 15.688 (Orgánico del Ejército), de 30 de noviembre de 1984: al Teniente Coronel Yamandú Cuello;

Por el Sistema de Selección: ocupando vacante producida por aplicación del literal C) del artículo 145 del Decreto-Ley Nº 15.688 (Orgánico del Ejército), de 30 de noviembre de 1984: al Teniente Coronel Jorge Rahi.

EN EL ARMA DE COMUNICACIONES

Por el Sistema de Antigüedad ocupando vacante producida por aplicación del literal C) del artículo 145 del Decreto-Ley Nº 15.688 (Orgánico del Ejército), de 30 de noviembre de 1984: al Teniente Coronel Fernando Avelino

Por el Sistema de Selección: ocupando vacante producida por aplicación del literal C) del artículo 145 del Decreto-Ley Nº 15.688 (Orgánico del Ejército), de 30 de noviembre de 1984: al Teniente Coronel Jorge Scandaliaris:

Saluda a la señora Presidente con la mayor consideración;

DR. JAVIER GARCÍA
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

LUIS LACALLE POU
Presidente de la República

Disposiciones citadas

Decreto Ley N° 15688
de 30 de noviembre de 1984

LEY ORGANICA DEL EJERCITO NACIONAL

TITULO IV - PERSONAL MILITAR

CAPITULO VIII – ASCENSOS

SECCION IV - REGULACION DE CUADROS DEL PERSONAL SUPERIOR

Artículo 143

Las vacantes en los efectivos previstos se producen por: modificación que disponga la Ley, ascenso (salvo en los casos previstos en el artículo 145), retiro, reforma, fallecimiento y baja o pérdida del estado militar.

Decreto Ley N° 15688
de 30 de noviembre de 1984

LEY ORGANICA DEL EJERCITO NACIONAL

TITULO IV - PERSONAL MILITAR

CAPITULO VIII – ASCENSOS

SECCION IV - REGULACION DE CUADROS DEL PERSONAL SUPERIOR

Artículo 145

Exceptúase de lo dispuesto en el Artículo anterior las siguientes situaciones:

A) Los Alféreces y Tenientes 2° del Cuerpo de Comando que reúnan las condiciones de ascenso ascenderán automáticamente al grado inmediato superior en los tiempos mínimos de antigüedad computable.

B) Los Oficiales Subalternos y Jefes de los Cuerpos de Comando, los Oficiales Subalternos hasta Teniente 1° inclusive de los Cuerpos de Servicios, y los Capitanes de estos Cuerpos, cuyo grado
máximo sea Teniente Coronel, en condiciones de ascenso, que tengan la antigüedad computable en el grado tiempo doble del mínimo exigido para el ascenso al grado inmediato superior , serán ascendidos, aunque con esos ascensos se exceda el número de vacantes a ser provistas por el sistema de Antigüedad.

C) Cuando las vacantes a proveerse cada año en los Cuerpos de Comando no alcanzaren a la tercera parte del número de Oficiales que hayan computado el tiempo mínimo exigido para el ascenso y se encuentren calificados en el grado en las jerarquías deTeniente 1° a Teniente Coronel de cada Arma, hasta dicha cantidad, además de los comprendidos en el literal anterior. En los Cuerpos de Servicios se aplicará esta forma de ascenso en las mismas condiciones pero solo hasta alcanzar la cuarta parte de quienes se encuentren en condiciones de ascenso en los grados de Alférez a Teniente 1° inclusive.
Para cuando la determinación del tercio o del cuarto, cuando el número de Oficiales no sea exactamente divisible, se computará como una unidad más la fracción decimal que resulte.

D) Los Oficiales ascendidos según lo dispuesto en los literales B) y C), y los comprendidos en el literal A) que excedan las vacantes disponibles, no producirán vacantes en el grado a que fueren promovidos.

Ley N° 19.775
de 26 de julio de 2019

MODIFICACION DE LA LEY ORGANICA DE LAS FUERZAS ARMADAS

TÍTULO IV - ESTATUTO DEL PERSONAL MILITAR

CAPÍTULO VI - ASCENSOS

SECCIÓN 3 - ASCENSOS DEL PERSONAL SUPERIOR

Artículo 106

Los ascensos de Oficiales se conferirán en tiempo de paz:

A) En la jerarquía de Oficial General, en el momento del año en que se produzca la vacante, generando la antigüedad a partir del 1° de febrero siguiente.

B) En las demás jerarquías se conferirán con fecha 1° de febrero. Cuando la resolución se dicte con posterioridad, será igualmente retroactiva a dicha fecha.

Las vacantes a llenar anualmente serán las que se produzcan desde el 1° de febrero del año anterior al 31 de enero del año en curso.

C) Los ascensos de Alférez o equivalentes se otorgarán una vez aprobados los cursos de las correspondientes Escuelas de Formación, computándose la antigüedad a partir del 1° de febrero siguiente.

SEÑORA PRESIDENTA.- En discusión.

Tiene la palabra el miembro informante, señor senador Manini Ríos.

SEÑOR MANINI RÍOS.- De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 11 del artículo 168 de la Constitución, el Poder Ejecutivo solicita la venia al Senado de la república para ascender, por el sistema de antigüedad, concurso y selección, a la jerarquía de coronel a treinta tenientes coroneles del Ejército: once del arma de Infantería, ocho del arma de Caballería, cinco del arma de Artillería, cuatro del arma de Ingenieros y dos del arma de Comunicaciones.

Al no haber objeciones de parte de los integrantes de la Comisión de Defensa Nacional del Senado, se recomienda al Cuerpo que apruebe la venia solicitada por el Poder Ejecutivo.

Muchas gracias.

SEÑORA PRESIDENTA.- Léase el proyecto de resolución.

SEÑOR LOZANO.- Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR LOZANO.- Formulo moción en el sentido de que se suprima la lectura.

SEÑORA PRESIDENTA.- Se va a votar la moción formulada.

(Se vota).

–27 en 28. **Afirmativa.**

En consideración el artículo único.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota).

–27 en 28. **Afirmativa.**

Queda aprobado el proyecto de resolución, que se comunicará al Poder Ejecutivo.

12) SOLICITUDES DE LICENCIA E INTEGRACIÓN DEL CUERPO

SEÑORA PRESIDENTA.- Léase una solicitud de licencia.

(Se lee).

SEÑOR SECRETARIO (Gustavo Sánchez Piñeiro).- «Montevideo, 15 de setiembre de 2021

Señora presidenta de la Cámara de Senadores
Beatriz Argimón

De mi mayor consideración:

Por la presente solicito a Ud. me conceda licencia por el día 21 de setiembre de 2021 y convoque a mi suplente respectivo.

Sin otro particular, la saludo atentamente.

Mario Bergara. Senador».

SEÑORA PRESIDENTA.- Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota).

–28 en 28. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Se comunica que la señora Graciela Villar ha presentado nota de desistimiento informando que por esta vez no acepta la convocatoria a integrar el Cuerpo, por lo que queda convocado el señor Benjamín Liberoff, a quien ya se ha tomado la promesa de estilo.

13) LEVANTAMIENTO DE LA SESIÓN

SEÑORA PRESIDENTA.- No habiendo más asuntos, se levanta la sesión.

(Así se hace, a las 10:08, presidiendo la señora Argimón y estando presentes los señores senadores Asiaín, Barrera, Batlle, Bergara, Bianchi, Bica, Botana, Brenta, Camy, Carrera, Coutinho, Della Ventura, Domenech, Kechichian, Lanz, Lazo, Lozano, Mahía, Manini Ríos, Nane, Niffouri, Olesker, Penadés, Piñeyro, Rodríguez, Sanguinetti y Silva).

BEATRIZ ARGIMÓN
Presidenta

José Pedro Montero
Secretario

Gustavo Sánchez Piñeiro
Secretario

Patricia Carissimi
Directora del Cuerpo de Taquígrafos

Corrección y control
División Diario de Sesiones del Senado

Diseño e impresión
División Imprenta del Senado